

**| REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00237-00**

REFERENCIA:	EJECUIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SUPLEMEDICOS S.A.S.
DEMANDADO:	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S EPS S.A.

Santiago de Cali, 14 de enero de 2021

En consideración al escrito por medio del cual el apoderado de la parta actora¹, solicita la suspensión temporal del proceso hasta el 30 de julio de 2021 según el acuerdo de pago que aporta, suscrito por el representante legal de la demandada, se accederá a la suspensión de conformidad con lo previsto al numeral 2° del artículo 161 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso con efectos a partir de la presentación del memorial referido (27/07/2020), hasta el 30 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2019-00237-00



Firmado Por:

¹ 02escrito de suspensión 27-07-20_422pm y 03Memorial Suspensión Acuerdo de pago Rdo 2019 237_N (2)

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f02122ed80c146708ce5b637be6b880d1543e1b8f9aad8cfb1b5315f25de9d0d

Documento generado en 14/01/2021 04:29:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**